

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente no. 110014003016 **2020 00328 00**

Sería el caso entrar a señalar fecha para la evacuación de la diligencia de secuestro comisionada, sin embargo, debido a la suspensión de la práctica de este tipo de diligencias hasta el 31 de agosto de este año, ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA20-11.597 del 15 de julio de 2017, el Despacho

DISPONE:

1. POR SECRETARÍA DEVOLVER el Despacho Comisorio al Juzgado 4 Civil Del Circuito de Ejecución De sentencias Civiles de esta ciudad, por medio de correo electrónico. Oficiese.

2. Dejar las constancias de rigor.

CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ

JUEZ

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ef2936b0ccb5dc56c40877428374f627fd3906bdb70490a668b7db067a7c8c1

Documento generado en 21/07/2020 09:15:49 a.m.